



Unidad Administrativa de Presidencia
Expte.: 366154/2021
Ref.: OBG/mgs
Trámite: Nombramiento personal eventual

ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta.

Extracto: Nombramiento de personal eventual a Don Samuel Sosa Díaz, como Asesor de Servicios Públicos.

Visto que en estos momentos se encuentra vacante uno de los cargos de asesor/a recogidos en el catálogo de puestos de trabajo del Presupuesto General correspondiente al año 2022 aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2021.

Visto el informe emitido por la trabajadora laboral de este Ayuntamiento, adscrita a la Unidad de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de diciembre de 2021, que literalmente dice:

<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: 366154/2021 SECRETARÍA

Asunto: Nombramiento de Personal eventual.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica en virtud de Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, vista Providencia de Alcaldía de fecha 29/12/2021, recibida en esta Asesoría jurídica en la misma fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, emito el presente en base a los siguientes

INFORME

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato; estas determinaciones solo pueden modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEGUNDO.- El presupuesto municipal para el año 2021 fue aprobado definitivamente por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2020. A este respecto hemos de tener en cuenta lo establecido en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referido a la publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto municipal, y de acuerdo con ello la resolución de aprobación definitiva del presupuesto fue publicada en el BOP N.º 157, de 30 de diciembre.

En el anexo de personal del presupuesto aprobado se dice lo siguiente: "En lo que respecta al personal eventual se crean tres plazas para el año 2021, junto con las que ya se crearon en el 2019, por lo que en total son cinco plazas de personal eventual". A continuación, en el catálogo de puestos de trabajo del mismo presupuesto, se definen esas cinco plazas de personal "eventual de confianza" para el ejercicio 2021, detallando el sueldo bruto, y cantidades asignadas a Seguridad social.

TERCERO.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	30/12/2021 13:20
JOSE VICENTE SAAVEDRA BENITEZ	Secretario General Accidental	30/12/2021 13:23



b006754aa2c1e170c607e53290c0d090

- Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, artículos 89, 90, 104 y 104 bis.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El artículo 59.1.t) del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

CUARTO.- Corresponde en todo caso al Pleno municipal según lo dispuesto en el artículo 22.2i) las siguientes atribuciones: la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

Por su parte el artículo 89 de la LRBRL establece que el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

El artículo 104.bis de la LRBRL referido al personal eventual de las entidades locales estableciendo las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual en los ayuntamientos debiendo ajustarse a unas normas y límites.

QUINTO.- El Régimen Jurídico del personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

SEXTO.- La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna y al mismo se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

SÉPTIMO.- El nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en su caso, en el propio de la Corporación.

OCTAVO.- El nombramiento se notificará al interesado y al Registro de Personal. la persona nombrada, como ya se expuso anteriormente, cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldesa, autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento. Del nombramiento se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.



b006754aa92c1e170c607e53290c0d090

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	30/12/2021 13:20
JOSE VICENTE SAAVEDRA BENITEZ	Secretario General Accidental	30/12/2021 13:23



Unidad Administrativa de Presidencia
Expte.: 366154/2021
Ref.: OBG/mgs
Trámite: Nombramiento personal eventual

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos según mi leal y saber entender, desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Alcaldía Presidencia y la Corporación municipal.>>

Visto que en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2022, aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 29 de diciembre de 2021, existe una plaza vacante denominada "asesor de servicios públicos", con un sueldo anual de 32.500,02 euros.

Considero conveniente y adecuado proceder a la contratación de un asesor para cubrir dicho puesto vacante, con las siguientes características:

Denominación: Asesor/a.

Dedicación: Jornada completa.

Retribución bruta anual: 32.500,02 euros en 14 pagas de 2.321,43 euros.

Área a la que se adscribe: Servicios Públicos

Funciones principales: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas.

Visto cuanto antecede, y de conformidad y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), por el presente Decreto, **HE RESUELTO:**

Primero.- Nombrar a **D. Samuel Sosa Díaz**, con DNI n.º [REDACTED], como **personal eventual**, para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento especial de **Asesor de Servicios Públicos**, con las funciones específicas de "apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas", con una retribución bruta anual de 32.500,02 euros (en 14 pagas de 2.321,43 euros), por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo.

Segundo.- La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. Además, cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldesa, autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Notificar el nombramiento al interesado para que en el término de 3 días tome posesión del cargo.

Cuarto.- Hacer público el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.



b006754aa2c1e170c607653290c0d090

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	30/12/2021 13:20
JOSE VICENTE SAAVEDRA BENITEZ	Secretario General Accidental	30/12/2021 13:23

DECRETO

2021/7842

LIBRO

30/12/2021

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

En Mogán, lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta.

El Secretario General Accidental
JOSE VICENTE SAAVEDRA
BENITEZ
(según Decreto 7756/2021, de 27 de
diciembre)



b006754aa32c1e1706607e53290c0d090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oai.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	30/12/2021 13:20
JOSE VICENTE SAAVEDRA BENITEZ	Secretario General Accidental	30/12/2021 13:23